



**“COCTELERÍA PARA INAUGURACIÓN DE
CABAS EN OFICINA DE INFORMACIÓN
TURÍSTICA”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 214 /

QUILLÓN, 10 ENE 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°102, de fecha 30 de noviembre de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/2018, de fecha 19.12.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5043-110-COT23, de fecha 01.12.2023, denominada **“COCTELERÍA PARA INAUGURACIÓN DE CABAS EN OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA”**;
4. Orden de Compra N°5043-86-AG23, de fecha 02.12.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°237/22, de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17.11.2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar el coctelería para inauguración de cabas en oficina de información turística.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-110-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 01.12.2023 y fecha de cierre 02.12.2023, de las empresas:

EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SERVICIO DE COCTELERIA SEGUN REQUERIMINETOS SOLIITADOS	\$ 799.998.-
--	--	--------------

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor seleccionado cotizo todos los productos y cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor. **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$799.998.-** (setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, para la compra denominada **"COCTELERÍA PARA INAUGURACIÓN DE CABAS EN OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA"** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 02.12.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NAC/fvt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.